

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE ÓRGANOS HUMANOS Y/O PERSONAL SANITARIO-EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRASPLANTES, DEL AREA DE SALUD I MURCIA OESTE-HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego define las prescripciones técnicas (PPT) que regirán la contratación del “Servicio de Transporte Aéreo de órganos humanos y/o Personal Sanitario-Equipos Quirúrgicos de Trasplantes correspondientes al Área I Murcia Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

Tiene por objeto la contratación del servicio de transporte aéreo de los órganos humanos destinados a ser trasplantados en el Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca- Área de Salud I Murcia-Oeste, del Servicio Murciano de Salud y del personal sanitario encargado de su extracción. El servicio contratado también incluye el transporte del instrumental especializado que tales intervenciones requieren.

A tales efectos, los vuelos objeto del presente PPT tendrán como aeropuerto de referencia el aeropuerto de Murcia-Juan de la Cierva, sito en Corvera -Murcia o en su defecto el aeropuerto de Alicante, donde embarcarán en su caso, el personal sanitario que compondrá el Equipo de Trasplante de órganos más aquel autorizado por el Servicio Murciano de salud.

La empresa adjudicataria estará sometida a lo descrito en este pliego, ajustando su actuación a las directrices que establezca la Coordinación de Trasplante del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, en lo que respecta a su actuación y a la prestación de los servicios contratados.

A efectos de valoración, los datos estadísticos sobre vuelos efectuados durante los años comprendidos entre los años 2011 y 2018, son los siguientes:

AÑO	NUMERO DE VUELOS
2011	23
2012	12
2013	14
2014	16
2015	23
2016	18
2017	21
2018	19



2. MISIONES A REALIZAR POR ESTE SERVICIO.

El servicio que se contrata tiene por objeto realizar aquellas misiones que guardan relación con el transporte sanitario de órganos humanos y/o personal sanitario para trasplante, de las que podemos destacar, entre otras, las siguientes:

1. Traslado del equipo sanitario con su instrumental, desde el aeropuerto de origen al aeropuerto de destino que se le indique al contratista en cada caso, para realizar la extracción, y el retorno al aeropuerto de origen con los órganos extraídos. En estos casos, el servicio de transporte contratado se define con origen y retorno en el aeropuerto Internacional de Murcia Juan de la Cierva, sito en Corvera (Murcia) o en su defecto el aeropuerto de Alicante. En los supuestos que las condiciones climatológicas impidieran el despegue o aterrizaje en el aeropuerto de referencia la empresa adjudicataria despegará o aterrizará en el aeropuerto más próximo al de referencia.

2. Recogida de los órganos humanos ya extraídos, en el aeropuerto en que se indique al contratista en cada caso, y su traslado al destino final, en estos casos, el servicio de transporte se define con origen en la base de la aeronave destinada a la ejecución del servicio y final en el Aeropuerto Internacional de Murcia, Juan de la Cierva, sito en Corvera (Murcia) o en su defecto el aeropuerto de Alicante.

3. Cualquier otra misión de índole sanitaria que la Coordinación de Trasplante del Hospital le encomiende, de acuerdo con las características y prestaciones técnicas de las aeronaves.

No obstante, y según las necesidades del caso, Coordinación de Trasplante del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, podrá requerir al contratista itinerarios y rutas distintas de las definidas anteriormente.

3. DISPONIBILIDAD DE ESTE SERVICIO.

3.1. DISPONIBILIDAD.

El contratista estará obligado a atender todas las peticiones de transporte que le hagan la Coordinación de trasplante del Hospital (C.T.H) por sí o por medio de la Organización nacional de Trasplantes (O.N.T) durante el plazo de duración del contrato, con carácter permanente (24 horas al día – 365 días al año) e independientemente del tiempo y la distancia del recorrido que los mismos impliquen incluyendo todo el territorio peninsular, islas baleares , excepcionalmente las islas Canarias, Ceuta, Melilla y Portugal



La empresa adjudicataria dispondrá de capacidad suficiente, que permitan dar respuesta a las peticiones para la prestación del servicio de transporte en los supuestos que se produzcan varias donaciones simultáneas, averías, siniestro, mantenimiento periódico de aeronaves, o cualquier otra circunstancia ajena al Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

En caso de que, por razones de mantenimiento, siniestro o avería, el adjudicatario no pudiera emplear la aeronave/s ofertadas, procederá a su sustitución inmediata por otra, sin menoscabo del servicio y que garantice su prestación en las mismas condiciones contratadas.

Para estos supuestos, se autoriza la subcontratación de vuelos con otra empresa, que deberá disponer de aeronaves de similares o superiores características a las recogidas en el apartado de Condiciones Técnicas. La subcontratación del servicio, no implicará aumento de coste alguno para la Gerencia de Área I Murcia-Oeste.

En todo caso, los vuelos subcontratados deberán ser acreditados por la entidad adjudicataria, acreditando la imposibilidad de ser realizados por medios propios.

En los supuestos de subcontratación, la adjudicataria será responsable directa frente a la Gerencia de Área I, de la totalidad de las obligaciones derivadas del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento las aeronaves que utilice en la ejecución del presente contrato, siendo exclusivamente a su cargo la totalidad de los gastos que se deriven para la prestación del servicio

3.3. REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La activación de la aeronave se efectuará siempre desde la Organización Nacional de Trasplantes o la Coordinación de Trasplantes del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca, por sistema telefónico, correo electrónico, fax o cualquier otro que se estime oportuno y que acredite o deje constancia del día, hora y características del servicio que se solicita al adjudicatario, en base a las presentes prescripciones técnicas.

La aeronave y su tripulación para atender la misión que se encomiende, deberán estar preparados para despegar en el aeropuerto de referencia, en un tiempo máximo de dos horas y media contadas desde la activación.

El tiempo de vuelo empleado en el trayecto será el mínimo posible, teniendo en cuenta, a efectos el tiempo total de la prestación del servicio la diferencia entre Equipo de Trasplante hepático o renal y Equipo de Trasplante



cardíaco o pulmonar. En el caso de extracción cardíaca y pulmonar, el avión deberá reunir las características requeridas para que el tiempo de vuelo empleado esté siempre por debajo de dos horas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCION. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN

A.- Las aeronaves, destinadas normalmente a la ejecución del contrato tendrán, reunirán, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Avión reactor bimotor.
- Presurizada.
- Instrumental Fly Regulación.
- Radar meteorológico (color)
- Sistema antihelio.
- Una velocidad de crucero de al menos 300 nudos
- Alcance aproximado: 1800 Km.
- Autonomía aproximada: 3 h
- Velocidad de crucero aproximada: 650 Km./hora

Capacidad mínima:

- Tripulación mínima (2), más un mínimo de 5 pasajeros, para el equipo sanitario.
- Nevera habilitada, especialmente para transportar el órgano humano, de dimensiones aproximadas 63-50-42 cm.
- Maleta de instrumental quirúrgico y material.

No se permitirá la utilización de aeronaves fuera de estas características mínimas, corriendo a cargo del adjudicatario los costes adicionales provocados por la utilización de aeronaves de tipo superior.

A fin del cumplimiento del apartado anterior, el adjudicatario quedará obligado a facilitar al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca un número de teléfono, correo electrónico y fax para que el contacto resulte inmediato y permanente.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A.- Será por cuenta del adjudicatario cualquier gasto de conservación, funcionamiento, mantenimiento, reparación de las aeronaves, impuestos, tasas, así como aquellos otros que deriven de permisos y licencias



necesarios para ejecutar el servicio, sin que puedan facturar cantidad alguna por estos conceptos al Hospital.

B.- Los licitadores poseerán la documentación correspondiente a la Aprobación de Operador Aéreo (AOC), registrada como tal ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Fomento y las aeronaves objeto del contrato se encontrarán incluidas en dicho registro AOC, así como cualquier otra autorización o permiso exigido por la legislación vigente.

C.- El adjudicatario se compromete al mantenimiento de los seguros y demás permisos reglamentarios para la operación de las aeronaves objeto de este contrato durante toda la duración del mismo incluyendo el Seguro de responsabilidad civil, de todos los componentes de los Equipos de Trasplante del Área I Murcia Oeste-Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, con cobertura de fallecimiento e invalidez, con indicación de las contingencias aseguradas y las cuantías indemnizatorias.

D.- El adjudicatario permitirá el acceso a sus instalaciones al personal cualificado que el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca” designe para inspeccionar aquellos aspectos objeto de este contrato que se estimen necesarios que podrá ordenar la realización de cuantos controles de calidad considere necesarios del servicio realizado sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones de un modo complementario a otras personas, entidades, organismos o empresas autorizadas más idóneas para su especialización, y cuyos informes serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento por el adjudicatario. El incumplimiento de los márgenes de calidad llevará consigo la resolución del contrato.

E.- El adjudicatario contará con el personal suficiente en número, así como adecuado en formación, experiencia, aptitud y capacitación profesional para garantizar la continuidad y calidad exigidas en la prestación del servicio, debiendo el personal de vuelo estar en posesión de los correspondientes títulos y licencias oficiales y de las horas de vuelo que le habiliten para el ejercicio de su profesión conforme establece el Reglamento de Aviación Civil.

El personal que por su cuenta aporte y utilice el contratista para estos servicios dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de las obligaciones contraídas por el contratista, ni del ejercicio de sus derechos aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.



Las empresas licitadoras aportarán, respecto al personal de vuelo asignado para la realización de los servicios, copia de sus Licencias oficiales de Vuelo que les acrediten para el pilotaje de las aeronaves ofertadas así como Curricular Vitae firmado por el Director de Operaciones de la Compañía en el que se especifique la formación y experiencia (horas de vuelo) de cada uno de ellos y cumplirán lo especificado en el apartado “experiencia” y “frecuencia de entrenamiento” de las JAR-OPS3 (operaciones HEMS) o normativa en vigor. La citada documentación, también será aportada respecto del personal que se incorpore durante la duración del contrato.

F.- Ni la empresa adjudicataria ni ningún miembro del personal destinado al contrato que se establezca, podrá facilitar información alguna a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en las misiones que se les encomienden. Asimismo, la empresa adjudicataria cumplirá la legislación vigente en materia de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por acción u omisión a los usuarios o a terceros como consecuencia de sus actuaciones en la prestación del servicio.

G.- El adjudicatario del contrato deberá facilitar información, con carácter mensual o, cuando le sea requerido tanto por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, como por la Coordinación Hospitalaria de Trasplantes, en fichero informático sobre los vuelos que realice, punto operacional, aeropuerto de salida, horario e itinerario seguido.

H.- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá encontrarse, durante la vigencia del contrato, al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. Extremo éste que acreditará con una periodicidad trimestral mediante la aportación de los modelos TC1 y TC2 así como la presentación de los correspondientes certificados acreditativos de los extremos antes referidos y debidamente expedidos por los órganos legalmente habilitados para ello (Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su caso.). El incumplimiento de esta obligación por parte del empresario dará lugar a la extinción por resolución del contrato.

5. FACTURACIÓN.

La facturación será mensual, incluyendo el importe fijo mensual establecido y el importe variable por cada uno de los servicios prestados, en la correspondiente mensualidad. El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca tramitará la factura según la normativa vigente en cada momento.



A cada factura deberá acompañar, además de la Orden de Traslado expedida por la ONT, un modelo justificativo del Servicio realizado, con breve descripción del mismo. Se acompaña modelo, como **Anexo I.**

6. OFERTA TÉCNICA.

En la oferta técnica que presente cada licitador deberán incluir, a los efectos de la adecuada valoración por la Mesa de Contratación, las características técnicas, materiales y prestaciones de todo tipo de las aeronaves que sirvan de objeto del contrato.

Las aeronaves utilizadas deberán disponer de la licencia y demás requisitos exigidos por la normativa vigente y adecuada al servicio para el que se destinan. A tal efecto, las empresas licitadores deberán incluir en su Oferta Técnica la siguiente documentación de las aeronaves que presente:

- Certificado de Matrícula
- Certificado de Aeronavegabilidad
- Hoja de Características
- Licencia de Estación
- Certificado de Seguro con inclusión de todas las coberturas.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar en el momento de realizar su Oferta los siguientes documentos que la acrediten como Compañía Aérea:

- Licencia de Explotación.
- Certificado de Operador (de acuerdo con la Normativa JAR OPS 1) en el que constarán las aeronaves ofertadas.
- Se valorará que las empresas cuenten con Centro de Mantenimiento propio JAR 145

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL SUBDIRECTOR DE GESTION,

JEFE DE SERVICIO DE
SERVICIOS GENERALES

Fdo. Antonio Tomás Borja

Fdo. Antonio Fernández Abellán



ANEXO I

SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA RECOGIDA Y TRASLADO DE ORGANOS HUMANOS / EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRASPLANTES

Fecha del traslado _____

Aeropuerto de salida _____

Aeropuerto de destino _____

Hora de salida _____

Hora de regreso _____

Equipo Quirúrgico de Trasplantes _____

Breve descripción del traslado (*) _____

_____.

TRASPLANTES, POR LA COORDINACIÓN DE

Fdo. _____

(*) Ejemplo: Traslado del Equipo de Trasplantes hasta Madrid y desde allí por carretera a Guadalajara para realizar extracción, regreso a Madrid y vuelo hacia San Javier. O bien, traslado de nevera para recoger órgano en Valladolid.... Etc.





FERNANDEZ ABELLAN, ANTONIO | 24/07/2019 12:50:31 | TOMAS BOBIA, ANTONIO | 24/07/2019 13:58:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-50a94ff7-ae0a-1e57-845e-0050569b6280

